

**RESOLUCIÓN N°: 617/10**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 214 - CONEAU - 09 y Acreditar la carrera de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Carrera N° 4.332/06**

VISTO: la Resolución N° 214 - CONEAU - 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 629 – CONEAU – 05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 214 - CONEAU - 09 observaba que la carrera no contaba con un reglamento específico, el plan de estudios modificado no se encontraba convalidado por las autoridades de la Universidad y los recursos bibliográficos eran insuficientes. También se observaba que la tasa de graduación era nula y que los dos proyectos de tesis presentados no estaban aprobados por el organismo correspondiente. La calidad de uno de los proyectos de tesis era insuficiente para un doctorado, ya que no tenía la profundidad y la solidez esperables. El desarrollo en investigación resultaba escaso para un doctorado. No se observaba la constitución de equipos de investigación en el ámbito institucional, en los que interactuaran docentes y alumnos y que favorecieran el trabajo de elaboración de tesis. No se informaban actividades de transferencia. El plan de estudios no incluía asignaturas de metodología de la investigación ni referencias a los saberes formales y a las ciencias naturales. Finalmente, no se

presentaban los programas analíticos de cada asignatura, lo que impedía evaluar la calidad y pertinencia de los contenidos abordados y su bibliografía.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

## 1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0824/00).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Se ofrecen, entre otras, las carreras de Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia (acreditada con categoría C por Res N° 206/09), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística (acreditada como proyecto por Res. N° 064/03), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada por Res. N° 308/08), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada por Res. N° 434/07), Especialización en Estudios Afroamericanos (acreditada por Res. N° 428/07), Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos (acreditada por Res. N° 429/07), Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos (acreditada por Res. N° 430/07), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada por Res. N° 150/08), Maestría en Historia (acreditada por Res. N° 286/08), Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación Tecnológica (con dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada por Res. N° 151/08), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada como proyecto por Res. N° 060/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto por Res. N° 871/05), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada por Res. N° 319/10) y Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada como proyecto por Res. 224/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado, aprobado por Resolución N° 22/02 del Consejo Superior. El Recurso interpuesto adjunta la resolución CS N° 029/07, por la cual se aprueban las modificaciones efectuadas al plan de estudios. No se presenta la resolución que aprueba el reglamento específico de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 6 miembros, un Colegio de Profesores integrado por los docentes estables del Doctorado y una Coordinadora Técnica. Las funciones del Director son supervisar el desarrollo de la carrera, proponer profesores para integrar el plantel, proponer cambios en la currícula, representar al posgrado ante las autoridades de la Universidad y ante quien corresponda, proponer la Comisión de Admisión y los directores de tesis. Las funciones del Comité Académico son asesorar al Director y evaluar sus propuestas. El Colegio de Profesores propone al Director cuestiones académicas y de funcionamiento del Doctorado. La Coordinadora Técnica atiende las demandas cotidianas de alumnos y profesores y de la organización del dictado de la carrera.

El Director es Médico por la Universidad de Buenos Aires, Magister y Doctor en Filosofía, ambos títulos otorgados por la Universidad Autónoma de México. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en dirección de tesis de posgrado. También ha desempeñado cargos en gestión académica. Tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos y cuenta con experiencia en actividades de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 3 capítulos de libro y un libro y ha participado en reuniones científicas. También ha integrado comités evaluadores y jurados.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 610 horas obligatorias, de las cuales 460 corresponden al tramo estructurado y 150 horas que corresponden al tramo personalizado.

Los requisitos de admisión son acreditar título de grado de 4 años de duración como mínimo y tener manejo de idioma inglés y capacidad de traducción de otro idioma extranjero, que puede ser francés, italiano o portugués.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 titulares; al menos uno debe ser externo a la institución y 1 externo al programa.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2002 hasta el año 2005 han sido 11. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la Universidad. Del total de ingresantes, 5 han terminado el cursado de seminarios. En el recurso, la carrera informa que se han doctorado tres alumnos aunque no actualiza la información sobre los ingresantes. Se anexan dos tesis.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 12 estables y 2 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de especialista. De los invitados, uno tiene título máximo de doctor y uno de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía, Lógica, Administración, Historia y Metodología de las Ciencias. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Uno de ellos ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito público.

En el recurso se informan 6 actividades de investigación. No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res N° 363/00. En esa oportunidad se recomendó gestionar convenios de intercambio académico con instituciones afines del país y del exterior; generar fuentes complementarias de financiamiento que permitan asegurar la estabilidad de la carrera; aumentar sustancialmente la dedicación horaria del plantel docente, en especial del Director de la carrera tratando, además, de conformar un núcleo docente estable para fortalecer el desarrollo del Doctorado; definir con mayor precisión en el Reglamento del Doctorado los requisitos de admisión de los alumnos, de presentación de las tesis y las características que deben reunir los directores y jurados de tesis; planificar y organizar actividades de investigación, transferencia y consultoría de la carrera, radicadas en la institución, con participación activa de alumnos y docentes del Doctorado; prever la adquisición de equipamiento informático.

## 2. Evaluación global de la carrera

Las diversas actividades relacionadas con la carrera dan cuenta de la vinculación del Doctorado con las carreras de Especialización y Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia que se dictan en la misma unidad académica. Los docentes que integran el plantel del Doctorado integran también las otras 2 carreras de posgrado mencionadas.

Las dos primeras instancias de la estructura de gobierno (Director y Comité Académico) son adecuadas y corresponden a las estructuras clásicas en carreras de posgrado; las dos segundas (Colegio de Profesores y Coordinador Técnico) resultan novedosas y fructíferas. El Colegio de Profesores constituye una posibilidad de mayor interacción y diálogo entre los docentes; la figura del Coordinador Técnico es un aporte potencial para mejorar el intercambio entre profesores y alumnos y resolver cuestiones cotidianas.

El Director tiene amplios antecedentes tanto en docencia de grado como de posgrado. Se ha desempeñado en universidades nacionales y extranjeras. Presenta publicaciones en revistas especializadas y libros de su autoría. Ha desarrollado una tarea de investigación y de dirección de tesis de Licenciatura y Maestría. Cuenta con experiencia en evaluación de docentes y de investigación. Sus antecedentes son adecuados. El Comité Académico, integrado por profesores con trayectoria en el ámbito nacional e internacional, cumple con los requisitos académicos y de investigación. El Colegio de Profesores está integrado por el conjunto de docentes estables e invitados, todos ellos con trayectoria a nivel nacional e internacional en el campo de la carrera. La Coordinadora Técnica tiene suficientes antecedentes para desempeñar las funciones asignadas.

Los convenios marco con la Universidad de Santiago de Compostela y las Universidades Rey Juan Carlos y de Florencia muestran la potencialidad de intercambio a nivel internacional de las investigaciones por realizar en el contexto de la carrera.

El recurso informa que la Universidad aprobó por resolución CS N° 023/09 el Reglamento del Doctorado y anexa el texto de dicho reglamento aunque no adjunta la mencionada resolución.

La organización curricular propuesta entronca con una perspectiva contemporánea, que resulta congruente con los criterios de selección y relevancia propuestos en el perfil teórico del Doctorado. El plan de estudios se compone de un tramo estructurado y un tramo

personalizado. El tramo estructurado está conformado por 10 seminarios que son compartidos con la Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia.

Se presentan los programas analíticos de los seminarios que integran el tramo estructurado del plan de estudios y 9 programas que corresponden a la oferta de seminarios del tramo personalizado. Los programas presentados son adecuados en lo que concierne a la pertinencia de los contenidos y la bibliografía seleccionada. No obstante, 14 programas no tienen modalidad específica de evaluación, 1 no tiene bibliografía y 2 programas no informan objetivos. Se evidencian algunas diferencias entre la lista de materias obligatorias y optativas del Plan de Estudios y los programas efectivamente presentados.

Finalmente, todas las materias epistemológicas incluyen temas de metodología de la investigación y resulta aceptable que un doctorado en epistemología se ocupe sólo de las ciencias fácticas, tanto de las naturales como de las sociales.

Los títulos admitidos no corresponden a un área disciplinar concreta, lo que es adecuado por el perfil de la carrera. El mecanismo utilizado para la admisión de los postulantes es adecuado.

El cuerpo académico está integrado por docentes-investigadores de trayectoria en el país y en el extranjero. Tienen antecedentes vinculados con los temas que dictan en los respectivos cursos y tienen suficiente experiencia dentro de su área. Sus antecedentes en actividades de investigación son adecuados. Poseen experiencia en la dirección de tesis, de trabajos finales y de proyectos de investigación. Los nombramientos son pertinentes.

La carrera posee 3 becarios de CONICET, 1 de la Agencia y un alumno con beca parcial otorgada por la Universidad Argentina de la Empresa.

Los recursos relativos a la infraestructura son satisfactorios.

El recurso presenta una autorización firmada por la presidenta de Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF) para que los alumnos del posgrado accedan a la biblioteca de la institución. Además informa que la Biblioteca Central de la Universidad tiene 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado.

Se dispone de un laboratorio informático, equipado con 6 computadoras con conexión a Internet y acceso a redes.

La posibilidad de acceder a la biblioteca Central de la UNTREF y a la de la SADAF permite a los doctorandos la obtención de la bibliografía necesaria para sus investigaciones.

Las 2 tesis doctorales presentadas satisfacen los requisitos de rigor, interés y originalidad.

En la resolución recurrida se observaba que el desarrollo en investigación resultaba escaso para un doctorado.

El recurso presenta 6 nuevos proyectos de investigación, evaluados y acreditados por la Dirección de Investigación, incorporados a la programación científica de la UNTREF y financiados por la Universidad. Cinco de ellos poseen pertinencia temática. Se observa que uno de los proyectos es unipersonal y en otros 2 no queda clara la participación docentes y alumnos de la Maestría. No obstante, los 2 restantes informan la participación de docentes y alumnos, poseen un número considerable de resultados e incluyen trabajos de distintas personas afectadas al proyecto.

Según informa la institución, los mecanismos de revisión y supervisión consisten en tareas de seguimiento de las actividades académicas por parte de los profesores, gracias a la vinculación personal con los alumnos.

El recurso informa que se han doctorado 3 alumnos.

Siguiendo recomendaciones de la evaluación anterior se creó la figura de Coordinador Técnico con el objeto de optimizar los mecanismos de comunicación de los alumnos y profesores. También se implementaron becas de manutención y reducción de arancel y se pusieron en marcha actividades de investigación vinculadas con los objetivos de la carrera.

La institución ha respondido adecuadamente a la mayoría de las observaciones efectuadas. Se ha regularizado la normativa, se ha aclarado la información concerniente a los recursos bibliográficos, se han presentado los programas de las asignaturas, se informa la culminación de la carrera por parte de tres alumnos, se presentan dos tesis aprobadas y nuevos proyectos de investigación.

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dadas las modificaciones efectuadas en la propuesta educativa, HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto. En consecuencia, revócase la Resolución N° 214 - CONEAU - 09.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 3°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito institucional, con evaluación externa.
- Se incremente la participación de los alumnos en los proyectos de investigación radicados en la institución y vinculados con la carrera.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 2°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 617 - CONEAU – 10